

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 22 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR DENOMINADA “ANULACIÓN DEL ÁMBITO DE SUNC UA-11 DEL PGOU DE MAIRENA DEL ALCOR, ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DE DICHO ÁMBITO Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TSJA DE 19 DE FEBRERO DE 2016 RCA N.º 306/2013””, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/062/2025/S

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por la que solicita el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la *Modificación Puntual núm. 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor denominada “Anulación del Ámbito de Sunc UA-11 del PGOU de Mairena del Alcor, establecimiento de la Ordenación Detallada de dicho ámbito y cumplimiento de la Sentencia del TSJA de 19 de febrero de 2016 RCA n.º 306/2013”*, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha **03 de julio de 2024** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación necesaria para el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la *Modificación Puntual núm. 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor denominada “Anulación del Ámbito de Sunc UA-11 del PGOU de Mairena del Alcor, establecimiento de la Ordenación Detallada de dicho ámbito y cumplimiento de la Sentencia del TSJA de 19 de febrero de 2016 RCA n.º 306/2013”* en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla).

La solicitud se acompañaba, entre otra documentación asociada, del Borrador del Plan (Documento de Avance) y del Documento Ambiental Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

SEGUNDO. Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Innovación del Planeamiento propuesta *“Modificación Puntual núm. 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor denominada “Anulación del Ámbito de Sunc UA-11 del PGOU de Mairena del Alcor, establecimiento de la Ordenación Detallada de dicho ámbito y cumplimiento de la Sentencia del TSJA de 19 de febrero de 2016 RCA n.º 306/2013”*” del término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla), tiene la categoría legal de modificación de acuerdo con el artículo 86.3 de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía*, y los artículos 120 y 121 del *Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre*.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	12/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm923HMWPHV9FNVARZ7XX5S2BZ7	PÁG. 1/2	



TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 36.2.a) y 40.4.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la “Modificación Puntual núm. 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor denominada “Anulación del Ámbito de Sunc UA-11 del PGOU de Mairena del Alcor, establecimiento de la Ordenación Detallada de dicho ámbito y cumplimiento de la Sentencia del TSJA de 19 de febrero de 2016 RCA n.º 306/2013””, se encuentra sometida a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso de la Sostenibilidad de Territorio de Andalucía, resulta que la “Modificación Puntual núm. 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor denominada “Anulación del Ámbito de Sunc UA-11 del PGOU de Mairena del Alcor, establecimiento de la Ordenación Detallada de dicho ámbito y cumplimiento de la Sentencia del TSJA de 19 de febrero de 2016 RCA n.º 306/2013””, se encontraría sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “Modificación Puntual núm. 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor denominada “Anulación del Ámbito de Sunc UA-11 del PGOU de Mairena del Alcor, establecimiento de la Ordenación Detallada de dicho ámbito y cumplimiento de la Sentencia del TSJA de 19 de febrero de 2016 RCA n.º 306/2013””, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	12/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm923HMWPHV9FNVARZ7XX5S2BZ7	PÁG. 2/2	